RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235-2022-MDC-E/C

Coporaque, 28 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; la Resolución de Alcaldía N° 48-2021-MDC-E/C de fecha 11/02/2021, Alcaldía N° 147-2022-MDC-E/C de fecha 06/07/2022, Informe N° 045-2022-R.P.GQA/GDS/MDC de fecha 28/09/2022, Informe N° 055-2022-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 10/10/2022, Informe N° 774-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 13/10/2022, Informe N° 1581-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 14/10/2022, Opinión Legal N° 0423-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 26/10/2022, sobre la solicitud de ampliación de plazo Nº 02 de la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 48-2021-MDC-E/C de fecha 11/02/2021, se aprueba el Expediente técnico del IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; signado con código único de inversión N° 2486312, con un presupuesto de S/. 422,268.39, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; según Resolución de Alcaldía N° 147-2022-MDC-E/C de fecha 06/07/2022, en su artículo primero se aprueba la modificación presupuestal N° 01 del IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" por el monto de S/. 67,600.00 por las causales como son: incremento de gastos generales N° 01, siendo el monto del presupuesto modificado final de S/. 489,868.39; y en su artículo segundo se aprueba con eficacia anticipada al 03/10/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del IOARR por el tiempo de 363 días calendario con fecha de inicio el 03/10/2021 al 30/09/2022, por las causales: demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuito o de fuerza mayor debidamente probados, ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado y paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificadas y aprobada, con lo cual el nuevo plazo de ejecución es de 453 días calendario;

Que, mediante Informe N° 045-2022-R.P.GQA/GDS/MDC de fecha 28/09/2022 el Prof. Gracildo Quispe Arotaype Residente de obra solicita la ampliación de plazo ejecución N° 02 por 77 días calendario con fecha inicio de la ampliación del 01/10/2022 hasta el 16/12/2022 del IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; y como sustento adjunta el "Expediente de ampliación de plazo N° 02", la misma que contiene: Caratula; índice; 1) Memoria descriptiva; 2) Costos y presupuestos; 3) Programación de entrega; 4) Especificaciones técnicas; 5) Anexos; en la parte de conclusiones manifiesta que, es indispensable la ampliación de plazo N° 02 por el tiempo de 77 días calendario a fin de que, dicha ampliación sea necesaria para que la Oficina de Abastecimiento disponga el tiempo prudente para lanzar al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, en merito a las justificaciones indicadas en el expediente de ampliación de plazo; por lo que solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, según Informe N° 055-2022-MDC-OSyL/SGDUYR/ONRC de fecha 10/10/2022 el Arq. Oscar N. Rocha Caceres Inspector de obra, remite el informe de evaluación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", y como sustento en su informe consigna lo siguiente: I) Datos generales; II) Antecedentes; III) Analisis; IV) Justificación; V) Conclusiones; en la parte de conclusiones manifiesta que: Con fines y objetivos que el proyecto contempla según el expediente técnico, es indispensable la ampliación de plazo N° 02 de ejecución de tiempo, por ello, se solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 77 días calendario, la misma que inicia el 01/10/2022 y culmina el 16/12/2022, por las causales de: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, por lo que su inspectoría da opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02 sin incremento presupuestal, los mismos que son necesarios para cumplir con el objetivo del IOARR; con Informe N° 774-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 13/10/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación, quien luego de revisar y consignar los antecedentes de la solicitud de aprobar la ampliación de plazo N° 02 del IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", la base legal, efectuar el análisis técnico de la solicitud de la ampliación de plazo N° 02, en la parte de recomendaciones manifiesta que, con los sustentos realizados en sus informes por el Residente del IOARR, e informe del Inspector, estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (copias de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio de obra), se encuentran en el informe del residente del IOARR que forman parte de este expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 02, y habiéndose declarado procedente para su aprobación, y de acuerdo a los actuados, por lo que, esta su oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 02 por 77 días calendario desde el 01/10/2022 hasta el 16/12/2022, por la causal contemplada en la Directiva N° 001-2020- GIDUR-MDC, numeral: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados; por lo que solicita a la Gerencia Municipal continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1581-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 14/10/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien luego de revisar y evaluar el expediente puesto a la vista, consignando en su informe los datos generales del IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; signado con código único de inversión N° 2486312; base legal; antecedentes; ampliación de plazo N° 02; y conclusiones; en esta última parte indica que, visto los actuados del expediente de la solicitud de

ampliación de plazo N° 02, su gerencia considera procedente por las razones y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada por parte del residente del IOARR y aprobada por el Inspector del IOARR, y ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la misma que es indispensable para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico; siendo esta ampliación de plazo N° 02 hasta por el tiempo de 77 días calendario desde el 01/10/2022 hasta el 16/12/2022, por la causal conforme a la Directiva N° 01-2020-GIDURYC-MDC "Directiva interna de ejecución de obras por modalidad presupuestaria directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque, numeral a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, con lo cual el plazo total de ejecución será de 530 días calendario; así mismo aclara que esta ampliación de plazo no generara incremento presupuestal; por lo que solicita la aprobación de esta petición de ampliación de plazo N° 02 por acto resolutivo, y una vez aprobada la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá subir esta resolución al aplicativo en el banco de inversiones; por lo que solicita se derive a la instancia correspondiente y se continúe con el trámite administrativo;

Que, según Opinión Legal N° 0423-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 26/10/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 5842-GM de fecha 14/10/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, los antecedentes, consignando el considerando en la cual se hace un análisis legal, finalmente opina que, procede aprobar la ampliación de plazo N° 02 de la IOARR: "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; signado con CUI N° 2486312, por el tiempo de 77 días calendario, por la causal de: "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados" contenido en el sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva Interna 001-2020-GIDRUC/MDC; plazo computado del 01/10/2022 hasta el 16/12/2022, conforme a los antecedentes y normas invocadas, debiendo recaer el acto administrativo en acto resolutivo de alcaldía; así como recomienda encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de las oficinas pertinentes, gestionar el registro en el banco de inversiones por modificación en la fase de ejecución de la aprobación de ampliación de plazo N° 02 de la inversión antes descrita; Que, conforme dispone el D.S. N° 004-2019-JUS de fecha 25/01/2019 – Decreto Supremo que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17, numeral 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en aplicación de esta norma, se dispone que el tiempo de la ampliación de plazo N° 02 que es de 77 días calendario del IOARR tantas veces indicado, debe iniciar el 01/10/2022 y culminar el 16/12/2022; con proveído N° 6100 de fecha 27/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01/10/2022 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02** del IOARR **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL (LA) EESS URINSAYA – COPORAQUE, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"**; signado con código único de inversión N° 2486312, por el tiempo de 77 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 01/10/2022 hasta el 16/12/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son, Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 530 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Expediente Técnico	Ampliación de plazo Nº 01	Ampliación de plazo Nº 02	Plazo total de ejecución
Plazo de ejecución	90 d.c.	363 d.c.	77 d.c.	530 d.c.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Residente concluya el IOARR "Adquisición de ambulancia tipo I; en el (la) EESS Urinsaya – Coporaque, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; signado con código único de inversión N° 2486312, dentro del plazo fijado en el artículo primero, bajo responsabilidad; y al inspector del IOARR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Social velar por el cumplimiento conforme a la Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Inspector Del IOARR, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Desarrollo Social
- Gerencia Planificación, PyR
- OPMI
- Of. Supervisión y LP.
- Residente.
- Inspector del IOARR.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. [illegible] Huamanquispe
T.G.A.C. 3509
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Adm. [illegible]
DNI 24[illegible]2080
ALCALDE